

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00398  
Demandante: GNB Sudameris S. A.  
Demandado: Harold Ortega Oyola.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto por el representante legal de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo de menor cuantía de **Banco GNB Sudameris S. A.** en contra de **Harold Ortega Oyola**, por pago total de las obligaciones.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente dese aplicación a lo dispuesto en el canon 466 del C.G. del P. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de su cancelación, y entréguesele a la parte ejecutada, a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **5 de febrero de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 013**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1e87ed8e69f38ae34787d0a25e47a8193975e2ca8b368323ad005c659d0976**

Documento generado en 04/02/2021 03:05:05 PM